

**REALIA BUSINESS, S.A.**

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas de Realia Business, S.A., para su celebración en el domicilio social de la Entidad, sito en (28050) Madrid, Avenida del Camino de Santiago, nº 40, a las diez (10,00) horas del día 2 de junio de 2020, en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 3 de junio de 2020, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Cuentas anuales, gestión social y resultado del ejercicio:
  - 1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Realia Business, S.A., y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019.
  - 1.2 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio de 2019.
  - 1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2019.
- 2.- Reelección de Consejeros:
  - 2.1 Reelección del Consejero Dominical Don Juan Rodríguez Torres.
  - 2.2 Reelección del Consejero Dominical Don Gerardo Kuri Kaufmann.
- 3.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Realia Business, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en la Ley de Sociedades de Capital.
- 4.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 5.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2021.
- 6.- Autorización a los miembros del Consejo de Administración para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.
- 7.- Aprobación, si procede, del acta de la junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.
- 8.- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

**Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o que representan. Los accionistas que deseen ejercitar este derecho deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social a la atención de la Secretaría General (Avenida Camino de Santiago 40, 28050-Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, como mínimo, con quince (15) días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en

el Orden del Día. Dichas propuestas, así como la documentación que en su caso se adjunte, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad a medida que se reciban.

### **Derecho de asistencia, representación y voto**

#### **Asistencia:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14<sup>º</sup> de los Estatutos Sociales (ES), tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

#### **Representación:**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), por escrito y con carácter especial para la Junta, salvo los supuestos excepcionados en la LSC, en los ES y el Reglamento de la Junta General (RJG).

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, esta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General.

#### **Voto:**

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada.

#### **Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de accionistas por medios de comunicación a distancia.**

##### **I.- Voto por medios de comunicación a distancia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los ES y 19 bis del RJG, el voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse directamente por los accionistas mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista. El ejercicio de este derecho se hará conforme a las siguientes instrucciones.

##### **I.1.- Voto por correspondencia postal.**

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir (i) un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado de la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o (ii) el modelo de “tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia” facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de posición.

La tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, junto con los documentos referidos, deberá ser entregada a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Directamente, mediante su envío al domicilio social de REALIA BUSINESS, S.A. (Avenida Camino de Santiago 40, 28050-Madrid) a la atención del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas”; o
- b) Mediante su envío a la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

##### **I.2.- Voto mediante comunicación electrónica.**

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web de la Sociedad, en el enlace a “Accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad

electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General.

## II.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los ES y el artículo 10 del RJG, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General por escrito o por medios de comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones:

### II.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir (i) un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado de la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o (ii) el modelo de “tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia” facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de posición.

Si se otorga la representación al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluidos el Secretario y el Vicesecretario, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, junto con los documentos referidos, deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Directamente, mediante su envío al domicilio social de REALIA BUSINESS, S.A. (Avenida Camino de Santiago 40, 28050-Madrid) a la atención del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas”; o
- b) Mediante su envío a la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

### II.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web, en el enlace a “Accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la página web.

### II.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley.

El representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General.

Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluidos el Secretario y el Vicesecretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por

la Sociedad de la representación conferida.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

#### II.4.- Conflicto de intereses.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la LSC, se informa de que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto 1.2 del Orden del Día, (ii) respecto de los puntos 2.1 y 2.2, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuya reelección se propone; (iii) respecto del punto 8 del Orden del Día; y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

#### III.- Reglas comunes.

##### III.1.- Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de su página web antes de las cero (00,00) horas del día inmediatamente anterior al de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, solo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General.

##### III.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

###### III.2.1. Prioridad de la asistencia personal.

La asistencia personal a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

###### III.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

###### III.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

#### III.3. Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la LSC se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

#### IV.- Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista, derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación a distancia.

#### **Foro Electrónico de Accionistas**

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 23.59 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General de Accionistas, se habilitará en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad están disponibles las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, que los accionistas deberán cumplir para su utilización. Para acceder al Foro el accionista deberá acreditar tal condición, como se indica en la página web, e identificarse de conformidad con lo indicado en esta Convocatoria.

#### **Derecho de información**

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- 1º) El texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- 2º) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- 3º) De los documentos que se presentan a la Junta General y los informes de administradores y auditores de cuentas:
  - 3º1) En relación con el punto 1 del Orden del día:
    - Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de REALIA BUSINESS, S.A., correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019.
    - Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019.
    - Los informes emitidos por los auditores externos respecto de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
  - 3º2) En relación con el punto 2 del Orden del día:
    - Informes de los administradores junto con la identidad, currículum y categoría a la que pertenecen los consejeros propuestos, incluyendo, además, las propuestas motivadas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - 3º3) En relación con el punto 3 del Orden del día:
    - Informe explicativo sobre la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad.
  - 3º4) En relación con el punto 8 del Orden del día:
    - Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
- 4º) El texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- 5º) Informe Anual de Gobierno Corporativo de Realia Business, S.A., correspondiente al ejercicio 2019, que de conformidad con lo previsto en el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra incluido en una sección separada del Informe de Gestión.
- 6º) Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.
- 7º) Informe sobre la independencia de los Auditores de Cuentas.
- 8º) Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia.
- 9º) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- 10º) Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o copiarse de la página web de la Sociedad: [www.realia.es](http://www.realia.es) de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 8 de mayo de 2019, así como respecto al informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán utilizar las direcciones de correo electrónico ([accionistas@realia.es](mailto:accionistas@realia.es) o [inversores@realia.es](mailto:inversores@realia.es)) que a tal fin se han puesto a disposición de los accionistas e inversores en la web de la Sociedad ([www.realia.es](http://www.realia.es)), o mediante petición escrita dirigida al “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas” en el domicilio social (Avenida Camino de Santiago 40, 28050 Madrid).

Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información anteriormente referida.

#### **Protección de Datos**

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos, se informa a los Sres. Accionistas de que el Responsable del tratamiento de los datos es Realia Business, S.A., con CIF A81787889, domicilio social en (28050) Madrid, Avenida Camino de Santiago 40, tel. 913534400.

Los fines del tratamiento son la convocatoria de la Junta General de Accionistas y la gestión administrativa de esta última, siendo la base jurídica de dicho tratamiento el cumplimiento de las obligaciones que para Realia Business, S.A. se derivan de la LSC. Los datos obtenidos se conservarán durante los plazos legales aplicables.

Los datos recabados serán cedidos al Notario que asista a la Junta, para la redacción del Acta de la misma; al Registro Mercantil de Madrid, con motivo del depósito de los libros de actas; y solo en el caso de que la Junta pueda ser susceptible de actuación administrativa y/o judicial, los datos podrían ser comunicados a las Autoridades competentes para la investigación, averiguación y sanción del hecho.

Por último, se informa a los Sres. Accionistas de que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición dirigiéndose por escrito, adjuntando copia del DNI, al Responsable del tratamiento en la dirección: “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas” de Realia Business, S.A., Avenida Camino de Santiago 40, (28050) Madrid, indicando “Ejercicio derechos protección de datos”, o mediante una comunicación en la siguiente dirección: [lopd@realia.es](mailto:lopd@realia.es). Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA POSIBILIDAD DE ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL ANTE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, EN RELACIÓN CON LA COVID-19:**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado “Derecho de asistencia, representación y voto”, todos los accionistas y sus representantes podrán asistir a la Junta General Ordinaria de 2020 a través de medios telemáticos.

Los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán acceder a través de la página web de la Sociedad, [www.realia.es](http://www.realia.es), en el enlace que se habilite a tal fin en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones correspondientes y en los términos previstos a continuación:

I.- El accionista que desee asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá:

1º Registrarse en el enlace “Voto Electrónico y Registro” que se habilite en el apartado destinado a la Junta General de la web corporativa, entre las 00,00 horas del 30 de abril de 2020 y las 23,59 horas del 31 de mayo de 2020, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; o
- (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en

la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

No se admitirá el registro de asistentes fuera del plazo señalado.

- 2º Una vez registrado, el día de celebración de la Junta General, el accionista deberá acreditarse como asistente telemático accediendo al enlace habilitado a tal fin en la web [www.realia.es](http://www.realia.es), entre las 08,00 y las 09,45 horas, identificándose según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

En los supuestos en que los accionistas hayan delegado su representación en un tercero, si la persona que tuviera conferida la delegación a su favor quiere asistir telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá comunicar al representante dicha delegación, y enviar, antes de las 23,59 horas del día 31 de mayo de 2020, al "Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas" de la Sociedad, bien al domicilio social (Avenida del Camino de Santiago 40, 28050-Madrid), o bien a las direcciones de correo electrónico [accionistas@realia.es](mailto:accionistas@realia.es) o [inversores@realia.es](mailto:inversores@realia.es): (i) una copia de la delegación conferida o de los poderes de representación (en caso de personas jurídicas), (ii) una copia del DNI o pasaporte en vigor del representante, y (iii) la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o un certificado de titularidad de las acciones. Los representantes, una vez comprobada su designación por la Sociedad, podrán asistir a la Junta telemáticamente conectándose el día de su celebración en el enlace habilitado al efecto en la web [www.realia.es](http://www.realia.es), previa identificación mediante alguno de los medios señalados en el apartado I.1º anterior.

La asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente, a los efectos oportunos, a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y sobre los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

- II.- Las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse por escrito y hasta las 10,30 horas del día previsto para la celebración de la Junta (2 de junio de 2020 en primera convocatoria o 3 de junio de 2020 en segunda convocatoria) o, al domicilio social (Avenida del Camino de Santiago 40, 28050-Madrid) o a las direcciones de correo electrónico [accionistas@realia.es](mailto:accionistas@realia.es) o [inversores@realia.es](mailto:inversores@realia.es), o hasta el momento posterior que, en su caso, indique la Presidencia de la Junta. El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención figure literalmente en el acta de la Junta, habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas o representantes que asistan telemáticamente serán contestadas, a decisión de la Presidencia de la Junta, verbalmente durante la celebración de la misma o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su finalización.

- III.- La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del día podrá realizarse a través del enlace habilitado al efecto en el apartado destinado a la Junta General en la web corporativa, conforme al correspondiente formulario de voto.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta, se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las mismas.

- IV.- La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. En tal caso,

la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por cualquiera de dichas decisiones, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran impedir la asistencia telemática.

V.- Si el día de celebración de la Junta estuviera vigente cualquier medida de ámbito nacional o internacional relacionada con la COVID-19, que restrinja o impida la asistencia física a la misma de su Presidente, de su Secretario, del Notario requerido para levantar acta de la sesión, del Consejero Delegado, así como de cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se permitirá su asistencia por vía telemática mediante audioconferencia, videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación a distancia en tiempo real que garantice adecuadamente su identidad y el cumplimiento de sus funciones. Ello siempre que se garantice el correcto desarrollo y celebración de la Junta General.

VI.-La Sociedad seguirá atentamente la evolución de la situación sanitaria generada por la COVID-19, el régimen legal aplicable derivado de la misma y las recomendaciones de las Autoridades competentes, para adoptar, en su caso, las decisiones que considere más adecuadas a fin de salvaguardar los intereses generales y la salud de todas las personas involucradas en la organización de la Junta, de los accionistas y de los restantes grupos de interés, informando de ello a través de los medios que estime convenientes.

**Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta tenga lugar en primera convocatoria.**

En Madrid, a 27 de abril de 2020.

El Secretario del Consejo de Administración.

D. Jesús Rodrigo Fernández.